

Territorio (D.O.E. nº 59, de 24 de mayo de 2005), se delegan en el titular de la Dirección de Vivienda, el ejercicio de las funciones ejecutivas asumidas por la Comunidad Autónoma en materia de vivienda.

Vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, la Directora de Vivienda,

ACUERDA:

Revocar la Resolución de fecha 5 de abril de 2001 y denegar el reconocimiento de la ayuda solicitada por D. Evaristo Castro Barroso para Autopromoción de Vivienda, y en consecuencia declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención, así como la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, el 25% de la subvención (3.005,06 euros), la redacción del proyecto (1.695,00 euros) y la redacción del estudio de seguridad y salud (265,00 euros), incrementadas con los intereses legales desde su percepción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, en virtud del artículo 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. Podrá también interponer directamente el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía jurisdiccional hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier recurso que estime procedente. Mérida, 25 de octubre de 2005. La Jefa de Administración y Contabilidad. Fdo. Mercedes Marín de las Heras”.

Mérida, a 15 de febrero de 2006. La Jefa de Servicio de Administración y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia en expediente de concesión de subvención para autopromoción de vivienda a D. Manuel Gallego Iglesias.

“En relación con su expediente de autopromoción de viviendas para uso propio catalogado con el núm. 06-NC-2772/1997-AG, hemos de hacerle las siguientes observaciones:

Por Resolución del Director General de Vivienda se le concedió una subvención para construcción de vivienda en régimen de autopromoción. En dicha resolución se indica que desde la notificación por la que se aprueba técnicamente el proyecto hasta la certificación final de obras no podrán transcurrir más de 20 meses.

Por Resolución de fecha 28 de diciembre de 1999, notificada el día 13 de enero de 2000, se efectuó la aprobación del proyecto de ejecución de vivienda a construir objeto de la ayuda.

El Decreto 11/1996, de 6 de febrero, regulador de las ayudas de autopromoción, establece en su artículo 6.F. que desde la notificación de la resolución de aprobación del proyecto de obras, hasta la certificación final de obras no podrán transcurrir más de 20 meses. Por tanto se han superado los plazos establecidos para la finalización de la obra sin haber presentado la citada certificación final.

A fecha actual los pagos realizados en el expediente referenciado son los siguientes:

Redacción del proyecto. 1.791,02 euros.

Estudio de seguridad y salud. 246,41 euros.

Abono del 25% subvención. 3.005,06 euros.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 6.G. del Decreto 11/1996, de 6 de febrero, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificantes que estime oportunos, dentro del plazo de quince días a partir de la recepción de este escrito.

Mérida, 21 de noviembre de 2005. La Jefa de Administración y Contabilidad. Fdo. Mercedes Marín de las Heras”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda, sito en Avda. Vía de la Plata, nº 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de febrero de 2006. La Jefa de Servicio de Administración y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.